

## PODER LEGISLATIVO **LEYNº 3.600**

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LA LEY Nº 3409 DEL 4 DE ENERO DEL 2008, PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

## EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación de los ingresos que estará afectada al Presupuesto 2008 de las Entidades Descentralizadas, Petróleos Paraguayos (PETROPAR), por un monto total de G. 1.572.773.019.078 (Guaraníes un billón quinientos setenta y dos mil setecientos setenta y tres millones diecinueve mil setenta y ocho), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de octa l ov esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los gastos que estará afectada al Presupuesto 2008 de las Entidades Descentralizadas, Petróleos Paraguayos (PETROPAR), por un monto total de G. 1.572.773.019.078 (Guaraníes un billón quinientos setenta y dos mil setecientos setenta y tres millones diecinueve mil setenta y ocho), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de esta Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Enrique Salyh Buzarquis Cáceres

idente **d**e Diputados H. Cáma

Francisco Jose Rivas Almada Secretario Parlamentario

Enrique González Quintana Presidente

H. Cámara de Senadores

Lino Cesar Oviedo Secretario Parlamentario

Asunción, 19de setiembre de 2008.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Armindo Lugo Méndez

0000000

Dionisio Borda Ministro de Hacienda

## **LEY N° 3.600**

## 25 6 PETROLEOS PARAGUAYOS

	Código			D	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
				Descripción	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
100	170	171	1	Ingresos Corrientes Ingresos de Operación (Sector Empre.) Ingresos de Operación Ventas Brutas	4.244.631.759.256	0	4.244.631.759.256	0	1.572.773.019.078	5.817.404.778.334
T	TOTAL			4.244.631.759.256	0	4.244.631.759.256	0	1.572.773.019.078	5.817.404.778.334	

25-06-2-001-00-00

Entidad:

25

6 PETROLEOS PARAGUAYOS

Tipo de Presupuesto:

2 Programas de Acción

Programa:

1 Comercialización de derivados del Petróleo

Unidad Resp.:

1 Consejo Administrativo

Código				D!!4	Presupuesto	Modificación Presupuesto		Variación		Saldo
O.G.	F.F.	OF.	Dpto.	Descripción	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
440	30	001	99	Energía y Combustible	2.791,254,362,650	750.000.000.000	3.541.254.362.650	0	1.572.773.019.078	5.114.027.381.728
TOTAL				TOTAL	2,791.254,362.650	750.000.000.000	3.541.254.362.650	0	1.572.773.019.078	5.114.027.381.728
TOTALES				TOTALES	2.791.254.362.650	750,000,000,000	3.541.254.362.650	0	1.572.773.019.078	5.114.027.381.728